

Badia Lincesta y el Sr. Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Piu Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la instancia suscitada por "Urbanizaciones y Transportes, S.A.", solicitando la prolongación de la línea urbana de autobuses Plaza Mercado - San Ildefonso, de la que es dicha Empresa Concesionaria, en virtud del contrato otorgado el quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, hasta el final de la Avenida San Ildefonso, a base de dejar fijado en dos pesetas el precio de todo el trayecto, como tarifa única, siendo dicho trayecto de circulación con origen en la Plaza Caudillo y el final en la Avenida San Ildefonso y Boblescuo, estimándose que esta propuesta es benéfica para la generalidad de los usuarios, se acuerda autorizar a la referida Sociedad para poder efectuar la prolongación de la línea solicitada al precio propuesto, previa autorización de la Superioridad.

Asimismo, a propuesta del Concejal Señor Balboa se acuerda interesar de dicha Empresa la concesión de billetes especiales reducidos para los escolares.

A propuesta del Señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Municipal

Aprobar modificación tarifa y prolongación itinerario línea de autobuses.

Modificación tarifa Auto-turismo

de alquiler.

de Gobernación, se acuerda que vista la conveniencia de la modificación de la actual tarifa reguladora de los servicios de los Autos-turismos de alquiler (Clase B), sea elevado a la Superioridad la propuesta de aprobación de una nueva tarifa por considerar que la misma es taxa mejor ajustada al coste actual de los servicios especificados en la misma.

Permuta Sr. Bach
para Parrulario
Padro.

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento el doce del pasado Diciembre la permuta para la construcción de una nueva Escuela en el Parrulario Padro, continuada la tramitación del expediente y habiendo surgido unas diferencias en cuanto a las medidas y superficies realizadas, quedan los citados acuerdos modificados y redactados en la siguiente forma:

Vista la petición de Don Eduardo Bach Mat y Doña Adela Masuet Sabach, propietarios de la finca sita en la calle Jelliu y Codina de esta ciudad, de una superficie de ciento ochenta y siete con cuarenta y seis metros cuadrados, inscrita a su nombre libre de cargas en el Registro de la Propiedad de Hospitalet tomo quinientos diecisiete del archivo, libro cincuenta y dos, folio ochenta y tres vuelto, finca mil quinientos noventa y uno inscripción novena, de adquirir el derecho de vuelo de la finca propiedad de este Ayuntamiento, lindante con la anterior, con frente a la calle Jose Masgran, a cambio de la construcción a su costa de una nueva Escuela con dos aulas y servicios anexos, según proyecto que acompañan.

Atendiendo que teniendo en cuenta la conveniencia a los intereses municipales de que el derecho de vuelo de la finca sita en la calle José Masgrau, inventariada a favor de este Ayuntamiento con el número cinco del epígrafe primero de Inmuebles, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo mil doscientas cincuenta y tres, libro ciento setenta y nueve, folio ciento cincuenta y ocho, finca quince mil cuatrocientos veintidós, inscripción 1ª, sea considerado a todos los efectos como bien de propios, se tramitó el oportuno expediente de alteración de la calificación jurídica del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que una vez expuesto reglamentariamente fue resuelto por acuerdo de esta Corporación el doce del pasado Diciembre.

Atendiendo que por el Perito Arquitecto Municipal se emite informe sobre el valor pericial de los bienes a permutar siendo el del bien municipal de cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientos una pesetas con sesenta centimos y el de la contraprestación a cargo de los Señores Bach-Masuet de quinientas ochenta y cinco mil veinticuatro pesetas, existiendo una diferencia a favor del Ayuntamiento de ciento veinte mil ciento ochenta y dos pesetas con cuarenta centimos y por tanto la permuta ventajosa a los intereses municipales.

Atendiendo que puesta de manifiesto

to esta tasación a los interesados, prestan su conformidad a la misma, así como reafirman la libertad de cargas de su finca.

Atendiendo que requerido el informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria sobre la permuta propuesta, lo emite en sentido favorable por estimarla beneficiosa.

Atendiendo que por las Comisiones Municipales de Cultura y Hacienda se informa favorablemente el expediente, por considerarse mejoran notablemente las condiciones pedagógicas de la Escuela y se incrementa el patrimonio municipal.

Atendiendo que siendo de competencia municipal la permuta de bienes de propios, - artículo 189.1 de la Ley de Régimen Local y 95.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -, y exceptuándose de enajenación mediante subasta en caso de permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, - artículo 190 de la Ley de Régimen Local y 98.2 del Reglamento de Bienes.

A la vista de lo expuesto, reuniéndose el quórum del artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local se acuerda por unanimidad:

1.º - Permutar el derecho de vuelo, calificado como bien de propios, de la finca municipal sita en la calle José Masgrau, inventariada con el número cinco del epígrafe primero de Inmuebles, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo mil doscien-

tos cincuenta y tres, libro ciento setenta y nueve, folio ciento cincuenta y ocho, finca quince mil cuatrocientos veintidos, inscripción primera, de una extensión registral de ciento sesenta y dos metros cuadrados y real de ciento sesenta y cuatro con setenta y nueve metros cuadrados, valorado en cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientas una pesetas con sesenta céntimos a cambio de la construcción a su costa por los Señores Bach. Masuet de un edificio formado por una Escuela de dos aulas, con despacho, aseos para niños y niñas, y trastero anexo, así como patio de juegos cubierto con una superficie total de doscientos veintinueve con sesenta metros cuadrados, valorado en quinientas ochenta y cinco mil veinticuatro pesetas.

2º.- La citada construcción se realizará en un plazo máximo de seis meses a contar de la formalización de la permuta, realizándose las obras bajo la dirección del Señor Arquitecto Municipal, ajustándose al proyecto presentado.

3º.- Que por los Señores Bach. Masuet se segregue de su finca para agrupar a la municipal la porción de terreno necesaria, - ochenta y cinco con treinta y nueve metros cuadrados - para proceder a la construcción de la Escuela.

4º.- El edificio construido y el terreno agrupado pasará a ser propiedad municipal, inventariándose e inscribiéndose a favor de la Corporación. Los gastos de escritura y -

cuantos se derengaren hasta la total inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad serán a cargo de los Señores Bach. Masuet.

5.º - Facultar al Señor Alcalde para la firma de la escritura pública y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos, uniéndose al documento público los informes del Señor Arquitecto Municipal y proyecto que figura en el expediente.

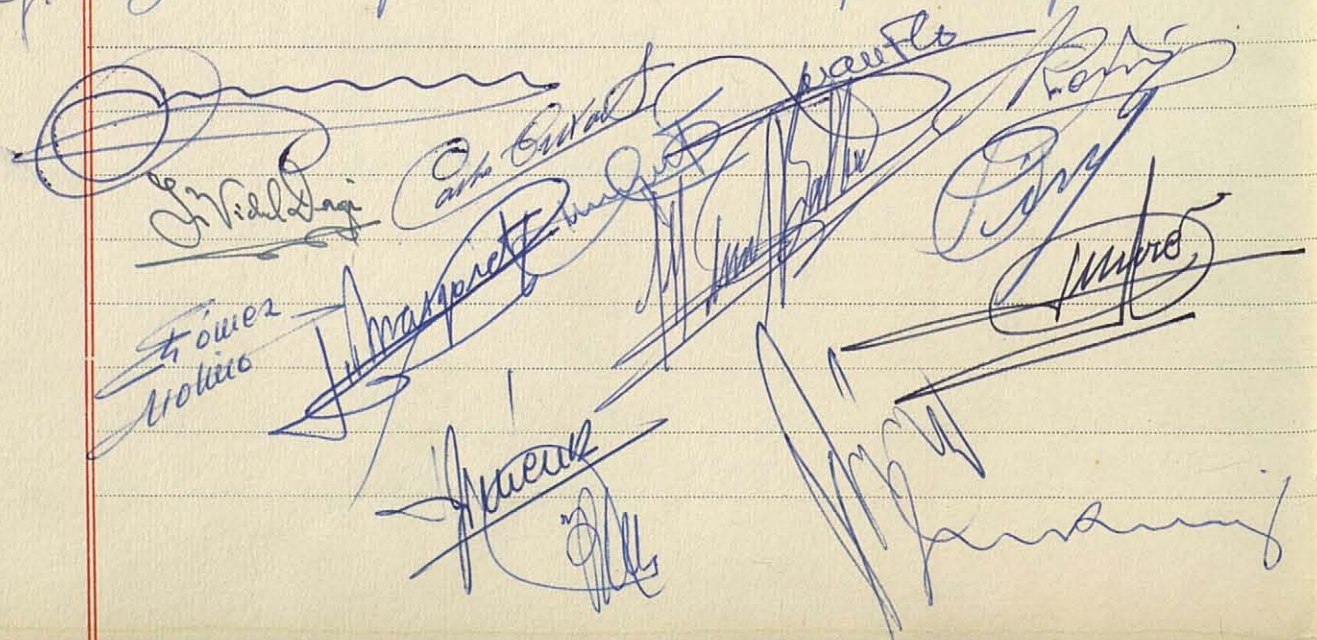
6.º - De conformidad al artículo noventa y cinco del Reglamento de Bienes - dar cuenta al Ministerio de la Gobernación de los acuerdos que anteceden.

Ratificar acuerdos
Permanente sobre
variaciones para
el Censo de po-
blación.

Dada lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente con fecha cuatro de Febrero último, relativa a los trabajos preliminares del Censo de población, se acuerda ratificar las variaciones propuestas en el referido acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las doce horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico

Q.


The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'J. Vidal Daga'. In the center, there is a signature that looks like 'J. Martínez' and another one below it. On the right, there is a signature that looks like 'R. Masuet' and another one below it. There are also some circular stamps or marks, possibly official seals or initials.